

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de julio del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de julio del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 523-2014-R.- CALLAO, 30 DE JULIO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0144-2014-DFIPA (Expediente N° 01011686) recibido el 10 de abril del 2014, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite la Resolución N° 036-2014-DFIPA sobre el reconocimiento de la elección del profesor principal a dedicación exclusiva Mg. WALTER ALVITES RUESTA, como Director del Instituto de Investigación de dicha unidad académica, por el período de Ley.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 38° del Estatuto, concordante con el Art. 157° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución N° 170-93-R de fecha 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución N° 108-93-CU de fecha 09 de diciembre de 1993, el Instituto de Investigación está dirigido por un Director, elegido por su Comité Directivo, entre los profesores principales o asociados a tiempo completo o dedicación exclusiva de este Instituto por un período de dos (02) años;

Que, con Resolución N° 452-2012-R de fecha 01 de junio del 2012, se reconoció como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos al profesor Mg. WALTER ALVITES RUESTA, por el período comprendido del 10 de abril del 2012 hasta el 09 de abril del 2014;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite la Resolución N° 036-2014-DFIPA del 07 de abril del 2014, reconoce la elección del profesor principal a dedicación exclusiva Mg. WALTER ALVITES RUESTA en el cargo de Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por el periodo de dos años; a partir del 10 de abril del 2014 hasta el 09 de abril del 2016; adjuntando el Acta de Elección y Registro de Asistencia del Comité Directivo de dicho Instituto, y el cargo de la citación;

Que, la Oficina de Personal, con Informe N° 101-2014-OPER de fecha 21 de abril del 2014, señala que el profesor Mg. WALTER ALVITES RUESTA es docente nombrado en la categoría de principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, con antigüedad de nombramiento al 01 de enero de 1979, con Resolución N° 1314-81-R y categoría al 02 de julio del 2012, con Resolución N° 170-2012-CU; que tiene el título profesional de Ingeniero Pesquero y Maestría en Planificación de la Educación;

Que, con Proveído N° 339-2014-AL recibido el 16 de mayo del 2014, la Oficina de Asesoría Legal indica que el Art. 157° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao señala que el Director del Instituto de Investigación es el responsable de orientar y supervisar el funcionamiento orgánico del Instituto; es elegido por su Comité Directivo, entre los docentes ordinarios del Instituto, principal o asociado a tiempo completo o

dedicación exclusiva, preferentemente con estudios de posgrado, la misma que es ratificada por el Consejo de Facultad; asimismo, señala que el Manual de Organización y Funciones de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, aprobado por Resolución N° 626-2010-R, establece en el Título III, Capítulo XII, numeral 2.5, que los requisitos mínimos para ostentar el cargo de Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos son, ser docente ordinario principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva; tener dos años dentro de la categoría; tener grado académico de Magíster o Doctor en la especialidad; señalando al respecto la Oficina de Asesoría Legal que la Resolución de reconocimiento de elección del profesor Mg. WALTER ALVITES RUESTA, deberá ser ratificada previamente por el Consejo de Facultad, según lo establecido en la norma señalada; asimismo debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el MOF – FIPA con respecto al tiempo en la categoría que es de dos años y el docente propuesto no lo estaría cumpliendo y el grado académico en la especialidad de los candidatos a Director del Instituto de Investigación;

Que, con Oficio N° 0229-2014-DFIPA recibido el 21 de julio del 2014, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 125-2014-CFIPA del 14 de julio del 2014, por la que se ratifica la elección del profesor principal a dedicación exclusiva Mg. WALTER ALVITES RUESTA, como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por el período de Ley, a partir del 10 de abril del 2014 hasta el 09 de abril del 2016; modificando con el Numeral 2° de la acotada Resolución, los requisitos establecidos en el Título III, Capítulo XII, numeral 2.5 del MOF FIPA para ser elegido director del Instituto de Investigación, reemplazándolos por los establecidos en el Art. 157° del ROF UNAC; señalando en su cuarto considerando que a la fecha no hay docentes que cumplan exigencias establecidas en el MOF FIPA y que es necesario mantener la continuidad del funcionamiento del Instituto de Investigación FIPA;

Que, la Oficina de Asesoría Legal mediante el Informe Legal N° 484-2014-AL recibido el 25 de julio del 2014, opina que según el Manual de Organización y Funciones de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos establece que los requisitos mínimos para ostentar el cargo de Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos son, ser docente ordinario principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva, tener dos años dentro de la categoría y tener el grado académico de Magister o Doctor en la especialidad, lo que al 13 de abril del 2014 el docente propuesto no cumple respecto a los dos años en la categoría y ostentar el grado de Magister o Doctor en la especialidad; por lo que recomienda no ratificar la Resolución N° 125-2014-CFIPA del 14 de julio del 2014, que resuelve reconocer al profesor Mg. WALTER ALVITES RUESTA como Director Titular del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 10 de abril del 2014 por el período de ley; asimismo, reconocer a dicho docente como Director encargado de citado Instituto de Investigación, a partir del 10 de abril del 2014, hasta la elección del titular; recomendando que para la elección del Director Titular se tenga en cuenta los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, en cuanto a la categoría docente y el grado académico de Maestro o Doctor en la especialidad;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, el Art. 442° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao señala que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficina o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 101-2014-OPER de la Oficina de Personal de fecha 21 de abril del 2014; a los Informes N°s 028-2014-UR/OPLA, 250-2014-UPEP/OPLA y Proveído N°

204-2014-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 14 de mayo del 2014; al Informe Legal N° 484-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 25 de julio del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° **RECONOCER**, con eficacia anticipada, al profesor principal a dedicación exclusiva Mg. **WALTER ALVITES RUESTA**, como **Director encargado del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos**, a partir del 10 de abril del 2014 hasta la elección del titular.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se le reconozcan los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores,

cc. Facultades, EPG, IIFIPA, EP, OAL, OCI, OGA, OPER, UR, UE, ADUNAC

cc. e interesado.